NOMBRE INTERVENCIÓN:	NAV65012	
FORMA DE	Desarrollo rural	**VERSIÓN** 4.0

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	ENVCLIM(70)	**TIPO DE INTERV UE:**	Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión		
COD INTERV EM:	6501.2	**TIPO DE INTERV EM:**	Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles		
FONDO:	FEADER	**LEADER:**	No	**INDICADOR OUTPUT:**	O.14
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):	No				
RELEVO GENERACIONAL:	No	**MEDIO AMBIENTE:**	Si	**COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:**	No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional

La intervención para el apoyo a las técnicas de producción sostenible la programan 10 CC.AA, listadas en el apartado anterior. Al comparar con el período 14-22, en el que programaron esta medida 5 CC.AA, se observa una mayor cobertura territorial para este periodo. No obstante, las CCAA que no la programan: Aragón, Asturias, Cantabria, Extremadura, Madrid, Murcia y C.Valenciana; programan otras intervenciones que atienden a las necesidades de mejorar la gestión y calidad de los suelos (N5.5) con las intervenciones 6501.6 Mantenimiento o mejora de hábitats y con la 6503 Agricultura ecológica. La necesidad de fomentar sistemas de producción sostenibles (N6.10) se responde, además de con las intervenciones anteriores, con la 6501.4 Apicultura para la biodiversidad y con la 6502.1 y 6502.2 Compromisos forestales de gestión .

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Comunidad Foral de Navarra

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.05	5. Mejorar la gestión y la conservación de la calidad de los suelos (calidad de los suelos)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.01	1. Mantener, recuperar y/o mejorar la biodiversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de dichos recursos genéticos. (Mantener biodiversidad agroforestal)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.06	6. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos. (Mantener y mejorar paisajes y conectividad)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.07	7. Impulsar acciones que minimicen los efectos negativos de los productos fitosanitarios sobre las poblaciones de polinizadores, otros artrópodos o sobre la biodiversidad en general. (Minimizar efectos fitosanitarios)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.19	(PR) Mejora y protección de los suelos: Porcentaje de superficie agraria útil (SAU) sujeta a compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo a fin de mejorar la calidad y la biota del mismo (como la reducción del laboreo, la cobertura del suelo con cultivos, la rotación de cultivos incluida con leguminosas)	%
R.31	(PR) Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural	%

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

La Producción Agrícola Sostenible es un modelo de producción comprometido con el medio ambiente para enfrentarse a desafíos tales como: el cambio climático, la disminución de los recursos naturales y la preservación de la biodiversidad. Exige a los agricultores estar mejor preparados y contar con los conocimientos técnicos que pueden contribuir a preservar el medio ambiente, la transparencia en la producción y la seguridad alimentaria.

Los avances tecnológicos en agricultura pueden mejorar su contribución ambiental así como permitir explotar sus tierras con mayor eficacia

La **agricultura sostenible** es un sistema de producción agraria conservador de recursos, respetuoso con el medioambiente y económicamente viable. AI mismo tiempo debe reconocer los valores humanos, suministrando alimentos de alta calidad y manteniendo a la familia agricultora y a las comunidades rurales como parte de un sistema saludable. Se puede considerar como un sistema alternativo en el que se intenta sustituir factores productivos externos por otros producidos en la explotación. Además, como se deduce de la definición anterior, la idea de «sostenible» supone no sólo la obtención de una rentabilidad de los productos agrarios, sino además la producción de alimentos saludables para las generaciones presentes y futuras a unos precios razonables para los consumidores y suficientes para mantener la economía del sector agrario.

Con esta intervención se busca también el mantenimiento o recuperación de determinados tipos de cultivo, por ser más beneficiosos para el suelo, pero también para la biodiversidad y el medioambiente en general.

Las actuaciones agroambientales de este grupo se clasifican por las tipologías de cultivos (herbáceos, leñosos, industriales y hortícolas) que tienen problemáticas similares y manejos parejos y, dentro de los ámbitos interés, está, la mejora de la gestión de los recursos naturales, destacando la prevención de la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.

El objetivo de esta acción es en función de la tipología :

· fomentar la agricultura de conservación en cultivos herbáceos, mediante técnicas y manejos del suelo que evitan que se erosione y degrade, mejoren su calidad y biodiversidad y contribuyan en suma al buen uso de los recursos naturales, como el agua y el aire.

· sobre los cultivos agroindustriales fomentar actuaciones encaminadas a la reducción de la intensificación, provocando prácticas que favorezcan la mejora de la estructura del suelo y de la materia orgánica en el mismo, así como la introducción de enmiendas naturales que favorezcan el equilibrio ecológico. Se pretende contribuir al establecimiento de alternativas sostenibles en las superficies de regadío que reduzcan la intensidad a la vez que sustenten el importante tejido industrial establecido.

· en cuanto a los cultivos permanentes se fomentar la gestión de cubiertas vegetales en los cultivos leñosos para minimizar los problemas erosivos y la consecuente degradación de los suelos en los que asientan, incorporando en algunos casos el compromiso ligado al picado de los restos de poda y su distribución en el suelo para incrementar el contenido de materia orgánica en los mismos.

· sobre los hortícolas intensivos se busca mejorar las propiedades físicas del suelo, enriqueciéndolo con materia orgánica que se descompondrá y mejorará la fertilidad del mismo. Asimismo se alienta una gestión eficiente de los restos de cosecha, fomentando la economía circular a través de su revalorización.

· En el caso concreto de la patata de siembra, se pretende alentar a los agricultores a mantener el cultivo de patata de siembra en las zonas autorizadas para la producción de esta, siguiendo técnicas de producción al objeto de preservar el suelo y proteger los valores agroambientales del entorno.

· El cultivo de las tuneras forma una unidad paisajística de características especiales, la cual podemos calificar de única, actualmente en deterioro progresivo por el abandono paulatino del mismo, con las implicaciones que conlleva para el entorno, la población local y el propio medioambiente. Sus beneficios ambientales del cultivo de las tuneras para la producción de “cochinilla” son diversos. En primer lugar, protege al suelo de la erosión, ya que esta actividad se realiza en suelos poco productivos y de baja calidad, que de otra manera se encontrarían desnudos y totalmente expuestos a la erosión. En segundo lugar, el metabolismo de las tuneras es altamente eficiente en el aprovechamiento del agua por la planta, lo que supone un gran ahorro de este recurso para este cultivo. Además, al ser la “cochinilla” un parásito de la tunera, no se utilizan plaguicidas y los fertilizantes que se utilizan son totalmente naturales

El suelo es un recurso no renovable y esencial para la producción de alimentos y fibras, así como para el almacenamiento, filtrado y transformación de agua, carbono, nitrógeno, entre otros elementos. En términos más amplios, la calidad del suelo juega un papel también importante en el secuestro de carbono y la lucha contra la desertificación. Sin embargo, las técnicas tradicionales de cultivo han provocado la reducción a la mitad del porcentaje de materia orgánica del suelo. A su vez, este deterioro resulta en una pérdida de fertilidad y una necesidad mayor de fertilizantes para alcanzar un nivel productivo aceptable. La mayor aplicación de nitrógeno deriva además en mayores emisiones de Óxido Nitroso (N_2O), uno de los gases con mayor efecto invernadero. Por todo ello parece razonable incorporar técnicas de cultivo más sostenibles.

Las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, basadas en el análisis de situación, las necesidades y su priorización, consideran que el Plan Estratégico de la PAC española debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones para mitigar el **cambio climático** y reducir las emisiones de **gases de efecto invernadero** de la agricultura, mediante una combinación adecuada de herramientas apropiadas en el marco de la nueva arquitectura verde para cumplir los objetivos nacionales establecidos. Estas intervenciones apoyarán la mejora de las rotaciones de los cultivos, la agricultura de precisión, la agricultura de carbono y la mejora de la gestión del estiércol. Mejorar la **adaptación al cambio climático** mediante, en particular, el apoyo a medidas para reducir los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos, el cambio a cultivos de menor consumo de agua y a variedades de cultivos resistentes a la sequía, conservando y restaurando los pastizales existentes (para el secuestro de carbono y la resistencia general de esos ecosistemas).Contribuir al objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea sobre las **pérdidas de nutrientes** mediante la adopción de medidas adecuadas para reducir el excedente y la lixiviación del nitrógeno y el fósforo procedentes de la agricultura, especialmente en las regiones con aguas subterráneas de mala calidad, promoviendo prácticas agrícolas innovadoras y respetuosas del medio ambiente (por ejemplo, una **gestión de los abonos y fertilizantes** más respetuosa del medio ambiente). Detener e invertir la pérdida de **biodiversidad**, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación de la PAC.
Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

Principios de selección:
Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se podrán establecer una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.

Vínculos con la legislación pertinente:
Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.
Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (Art. 16, 40 y 41)
Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
En los anexos regionales, se detallan las disposiciones autonómicas que tengan consideración a nivel regional.

Complemetariedad con otras intervenciones:
El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles, tal y como se ve en los cuadros de complementariedad y compatibilidad, adjuntos en el apartado "Otro documento del Estado Miembro".
En las bases reguladoras se velará por que los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación.
Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC “Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales".

Compromisos específicos Navarra:

Se pretende alentar a los agricultores a mantener el cultivo de patata de siembra en las zonas autorizadas para la producción de esta, siguiendo técnicas de producción agroambiental al objeto de preservar y proteger los valores agroambientales del entorno. Los compromisos se suscribirán por un período de 5 años, que podrá ser ampliado anualmente hasta un máximo de 7. Compromisos exigidos:

- La fertilización no debe superar las siguientes dosis: 100 UF de N/ha, 100 UF P2O5/ha y 200 UF K2O/ha.
- Los pulverizadores, han de haber superado una inspección anual. En el caso de pulverizadores con una antigüedad inferior a 3 años este compromiso no se tendrá en cuenta.
- Controlar anualmente el mantenimiento de la fertilidad del suelo, presentando análisis de todos los recintos por los que se solicita la ayuda indicando niveles de: pH, acidez cambiable y capacidad de intercambio catiónico efectiva, fosforo y potasio asimilable.
- Encalado mediante productos autorizados si el pH<5,5 y la % de aluminio en suelo *100 >10%, garantizando la corrección de este índice hasta situarlo por debajo del 10%.
- Instalación de posaderos para depredadores naturales de topillos u otros vertebrados que sean dañinos al cultivo de patata, en recintos en los que solicite la ayuda en al menos 1 hectárea de superficie.
- Mantenimiento del 80% de la superficie comprometida durante los 5 años de duración del compromiso.
- Sometimiento a cualquier actuación de comprobación por el DRyMA • Llevar un cuaderno de explotación con las anotaciones de fertilización correspondientes.

Criterios de selección

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: Porcentaje de superficies incluida en la Red Natura 2000, porcentaje de pendiente media de la explotación, etc.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y LOS CRITERIOS DE SUBVENCIONALIDAD ESPECÍFICOS

Beneficiarios elegibles:

Los agricultores y/o ganaderos o grupos de agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias y otros beneficiarios que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos mencionados.

Condiciones de admisibilidad:

·Agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias, agrupaciones de agricultores y/o ganaderos, gestores de tierras.

·Actuar sobre superficie agraria, acorde con los elementos comunes establecidos en el apartado 4.1.b del presente Plan estratégico.

·Superficie mínima, detallada a nivel regional.

Estar inscritos en los registros oficiales que proceda según tipología

Requerimientos específicos Navarra:

Productores de patata en parcelas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en concreto en las zonas delimitadas en la Orden Foral 255/2006 de 11 de julio y sus posteriores modificaciones. Las zonas señaladas son:

- Zona Pirineos
- Zona Codés
- Zona Valdizarbe
- Otras zonas

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Compromisos:

- Se podrá incluir como compromiso regional la acreditación de la formación y los conocimientos específicos para ejecutar esta intervención o estar asesorados por técnico competente o entidad de asesoramiento.
- Se detallarán como elementos regionales conforme a las especificidades territoriales y técnicas de cultivo empleadas. Así, la intervención queda dividida por las técnicas empleadas en los diferentes grupos de cultivo.
- Se mantendrá en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

SIGC

Compromisos

Navarra:

- La fertilización no debe superar las siguientes dosis: 100 UF de N/ha, 100 UF P2O5/ha y 200 UF K2O/ha.
- Los pulverizadores han de haber superado una inspección anual. En el caso de pulverizadores con una antigüedad inferior a 3 años este compromiso no se tendrá en cuenta.
- Controlar anualmente el mantenimiento de la fertilidad del suelo, presentando análisis de todos los recintos por los que se solicita la ayuda indicando niveles de: pH, acidez cambiable y capacidad de intercambio catiónico efectiva, fosforo y potasio asimilable.
- Encalado mediante productos autorizados si el pH5,5 y la % de aluminio en suelo *100 >10%, garantizando la corrección de este índice hasta situarlo por debajo del 10%.
- Instalación de posaderos para depredadores naturales de topillos u otros vertebrados que sean dañinos al cultivo de patata, en recintos en los que solicite la ayuda en al menos 1 hectárea de superficie.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Navarra:

- Estar integrado como “agricultor-colaborador” en una entidad con título de “productor-multiplicador” de patata de siembra o superior.
- Adherirse al régimen especificando las parcelas de su explotación incluidas en su declaración anual de siembra y comprometerse a mantener o incrementar la superficie cultivada durante un periodo de 5 años, que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años.
- Tener una superficie mínima elegible por la que se solicita la ayuda de 1 hectárea.
- Disponer de patata de siembra en cultivo de producción agroambiental en parcelas ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra en alguno de los municipios relacionados en la Orden Foral 255/2006, de 11 de julio y sus posteriores modificaciones, ubicados en cuatro zonas productivas: Pirineos, Codés, Valdizarbe y otras.

Ámbito	Condiciones de Admisibilidad	Valor
Navarra, Comunidad Foral de	Patata de siembra	1

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
5	Superficie agrícola definida para el plan de la PAC

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.1 BCAM

Código BCAM	Descripción
BCAM10	Fertilización sostenible

5.3.6.2 RLG

Código RLG	Descripción
RLG 2	Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

Véase el apartado 5.3.5, en concreto el punto: **Vínculos con la legislación pertinente**

Navarra:

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (BON n.º 136 - 14/11/2005);
- Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra. (BON nº 96 de 09/08/2002);
- Orden Foral 255/2006, de 11 de julio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se aprueba la reglamentación de la producción de patata de siembra en la CFl de Navarra (BON N.º 104 - 30/08/2006)
- Ley Foral 4/2007, de 23 de marzo, de sanidad vegetal (BON nº. 42 - 04/04/2007)
- Orden Foral 79/2012 Sistema de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios en Navarra BON n.º 195 - 03/10/2012)

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA INTERVENCIÓN

Se han realizado estudios para analizar la relación entre los requisitos y compromisos de la intervención con la condicionalidad reforzada, las explicaciones pertinentes aparecen a continuación:

BCAM 3:

Esta una práctica ya extendida a lo largo de los años desde los inicios de la puesta en marcha de la condicionalidad. En principio es una práctica asumida en el diseño de agroambientales. Por ejemplo en el caso de La Rioja el compromiso "Enterrar los restos de cosecha, excepto en patata" va más allá de la norma establecida en BCAM 3 "No quemar rastrojo de cosechas de cultivos herbáceos"

BCAM 5:

El objetivo principal de esta BCAM es la gestión adecuada de las tierras de modo que refleje las condiciones específicas locales para limitar la erosión. Esta BCAM proviene BCAM 5 del periodo anterior "*gestión mínima de las tierras que refleje las condiciones específicas locales para limitar la erosión*", los compromisos regionales van más allá de esta línea de base, como por ejemplo:

Andalucía establece los siguientes compromisos adicionales para el cultivo del castaño:

·Prohibición de labrar el suelo. Entre el 1 de febrero al 31 de mayo se permitirá un laboreo superficial siempre y cuando la alteración del suelo no supere los 20 cm. En casos de inversión de flora y otras situaciones extraordinarias podrá llevarse a cabo una labor superficial, previa solicitud justificada al órgano competente en materia de Agricultura, y siempre que la alteración del suelo no supere los 20 cm. de profundidad.

·Realizar un control de la flora adventicia, evitando el desarrollo de las especies perennes y facilitando una adecuada protección del suelo para reducir la erosión hídrica. Dicho control se realizará mediante desbroce, evitando dejar el suelo desprotegido.

BCAM6:

Esta BCAM tiene su origen en BCAM 4 del periodo anterior *"cobertura mínima del suelo",* sin embargo tiene un alcance más concreto al referirlo obligatoriamente a periodos y zonas más sensibles. Ya se utilizó en ciertos casos durante el periodo anterior y por lo tanto se toma como línea de base, a la que se agregan más compromisos como por ejemplo en el caso de Canarias ya que su intervención es más exigente porque el compromiso "poda realizada por medios manuales, extendiendo los restos por pasillos y entre las tuneras" va más allá de la línea de base relacionada con la prevención de la erosión de suelos, complementando el requisito mínimo para abonados,

según el cual se exige un aprovechamiento de residuos agrarios como abono.

BCAM 7:

Esta BCAM procede de las prácticas del Greening mediante la diversificación. Se puede abordar aplicando rotación de cultivos o mediante otras prácticas que tengan por objeto mejorar y preservar el potencial del suelo en consonancia con los objetivos de la BCAM, como es la diversificación de cultivos. Por lo tanto, el diseño de operaciones tiene contemplada esta línea de base como por ejemplo Canarias donde el compromiso "utilización de abonos orgánicos, preferentemente estiércol" va más allá de la línea de base de esta BCAM, utilizando solo abono orgánico. También en el caso de La Rioja y País Vasco, los compromisos de rotación de cultivos van más allá de la norma establecida en BCAM7 ya que “todas las parcelas de la explotación excepto los cultivos plurianuales deberán rotar, al menos, tras tres años"

BCAM 8:

Esta BCAM establece un porcentaje mínimo de al menos el 4 % de las tierras de cultivo de las explotaciones agrícolas dedicadas a superficies y elementos no productivos.

En el caso de Canarias, esta intervención va más allá, pues se está exigiendo el compromiso de "conservación de los elementos del paisaje", mientras que en las prácticas agrícolas habituales normalmente se sustituyen elementos del paisaje por otro nuevos más económicos.

Para esta intervención será también de aplicación la BCAM 10 descrita en el apartado 3.5.10 del presente Plan Estratégico.

BCAM 10:

El objetivo principal de esta BCAM es la fertilización sostenible. El diseño de operaciones tiene contemplada esta línea de base como por ejemplo:

Andalucía que establece los siguientes compromisos:

- Herbáceos de Secano: Se permitirá que la leguminosa no llegue a producción para su utilización como abonado en verde
- Hortícolas intensivos: Realizar abonado en verde, consistente en la aportación al suelo de los restos vegetales de la propia explotación, triturándose in situ la fracción orgánica.
- Cultivos Industriales: Enterrado de los restos del cultivo en la remolacha, y picado e incorporación de los restos de cosecha en el suelo en el cultivo del algodón.

En el caso de Cataluña se establece normativa regional para la fertilización en el programa de actuación de zonas vulnerables que va más allá de la línea de base.

En el caso de País Vasco los compromisos "Incorporación al suelo de la hoja y de los restos de cosecha, impidiendo su pastoreo o retirada de la parcela" y el de "Cultivo de enterrado en verde", así como el compromiso adicional para aumentar este enterrado, va más allá de la norma establecida en BCAM 10.

RLG1: Este RLG está dirigido al control de fosfatos en las aguas y se selecciona porque en determinados compromisos de las intervenciones regionales se restringe el uso de fertilizantes como es el caso de Canarias donde el compromiso "utilización de abonos orgánicos, preferentemente estiércol" va más allá de la líneas de base de este RLG y del RLG 2, utilizando solo abono orgánico, lo cual complementa los requisitos mínimos de dicha línea de base. País Vasco donde la obligación de realización de revisiones de las instalaciones de riego, así como la realización de balances hídricos adaptados a la explotación supera lo señalado en el RLG1.

RLG2: Dirigido al control de nitratos en las aguas, las obligaciones en fertilización como se mencionó previamente en el caso de Canarias y en el de Navarra por ejemplo se selecciona porque en los compromisos regionales de fertilización son más restrictivos en zonas vulnerables.

También en el caso de la Rioja y País Vasco, los compromisos de analítica de suelos y fertilización orgánica van más allá de la RLG2 (en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos) y de la normativa vigente en materia de fertilizantes.

Así mismo Cataluña define como compromiso excluyente que como mínimo un 20% de las unidades fertilizantes de nitrógeno que se utilizan en la explotación, deberán proceder de fertilizantes orgánicos que aporten materia orgánica al suelo.

RLG 3: Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. Los compromisos diseñados por Andalucía van más allá de las RLG 2, 3, 4 y 8, que en algunos casos sólo se ven afectados a través de los principios de los criterios de selección incluidos para esta intervención.

RLG 4: Este RLG sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres se selecciona por la posible interacción con los compromisos que van más allá de esta línea de base en por ejemplo Galicia que además de limitar del uso de herbicidas a lo indicado en los planes establecidos, indicando la prohibición de su uso en determinadas áreas definidas en los planes.

RLG 7 y RLG 8: El uso de fitosanitarios (RLG 7) y el usos sostenible de plaguicidas (RLG 8) en las intervenciones de las regiones van más allá de la línea de base como es el caso de:

Canarias establece como compromiso "sustitución de productos fitosanitarios químicos por productos naturales selectivos" va más allá de la línea de base de protección de aguas, lo que complementa los requisitos mínimos del uso de plaguicidas de dicha línea de base. Esto también va más allá de las prácticas agrícolas habituales, como es la utilización de productos químicos selectivos.

También Cataluña va más allá ya que establece dentro de sus compromisos la obligación de: Obtener la certificación del cumplimiento de la/las norma/as técnicas de producción integrada o norma/s equivalente/s según establezcan la normativa autonómica en materia de sostenibilidad, por parte de una entidad de control y certificación acreditada por ENAC a través de la norma EN-45011 o equivalente (ISO17065) o por el Consell Català de la Producción Integrada u organismo equivalente, que acredite el cumplimiento de dichas normas.

Navarra:

Las obligaciones en cuanto a fertilización son más restrictivas que la BCAM 10 y el RLG 2, de zonas vulnerables.

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
3	No aplica	5	Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos		

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

- El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.
- Podrán cubrir además los costes de transacción.
- Forma de la ayuda: La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso.

Las primas resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento 2021_2115. Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

Navarra:

Para el cálculo del importe unitario se han tenido en cuenta los compromisos con consecuencias económicas comparando los estudios económicos de los sistemas de cultivo convencional y de producción agroambiental del cultivo de la patata y la zona de cultivo. Se subvenciona en función de las dificultades a la hora de producir la patata según en qué zona se cultive. Es decir, en zonas del norte con parcelas con pendiente pronunciada, difícil acceso y por tanto mayores dificultades para el manejo del cultivo, se subvenciona por encima de otras zonas, más llanas, con mejores accesos y por lo tanto menor problemática en el manejo.

Se calcula la prima aplicando a las diferencias de margen neto una compensación parcial (aprox del 75%) y que da como resultado los siguientes importes unitarios por hectárea:

- Zona de Pirineos: 600 euros/hectárea.
- Resto zonas: 400 euros/hectárea.

Forma de ayuda / Primas / Método de cálculo / Rango de apoyo:

Navarra:

Zona de Pirineos: 600€/ha Resto zonas: 400 €/ha

5.3.7.3 Método de cálculo

Se adjunta certificado de verificación de la prima por parte de entidad independiente

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas de Estado:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE INTERVENCIÓN

¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?

Basado en resultados:	No	**Basado en la gestión:**	Si	**Hibrido (gestión y basado en resultados):**	No

Explique las obligaciones/posibilidades de los beneficiarios en relación con los compromisos establecidos en la intervención

Compromisos específicos Navarra:

- La fertilización no debe superar las siguientes dosis: 100 UF de N/ha, 100 UF P2O5/ha y 200 UF K2O/ha.
- Los pulverizadores, han de haber superado una inspección anual. En el caso de pulverizadores con una antigüedad inferior a 3 años este compromiso no se tendrá en cuenta.
- Controlar anualmente el mantenimiento de la fertilidad del suelo, presentando análisis de todos los recintos por los que se solicita la ayuda indicando niveles de: pH, acidez cambiable y capacidad de intercambio catiónico efectiva, fosforo y potasio asimilable.
- Encalado mediante productos autorizados si el pH5,5 y la % de aluminio en suelo *100 >10%, garantizando la corrección de este índice hasta situarlo por debajo del 10%.
- Instalación de posaderos para depredadores naturales de topillos u otros vertebrados que sean dañinos al cultivo de patata.
- Mantenimiento del 80% de la superficie comprometida en durante los 5 años de duración del compromiso.
- Sometimiento a cualquier actuación de comprobación por el DRyMA
- Llevar un cuaderno de explotación con las anotaciones de fertilización correspondiente

¿Cuál es la duración de los contratos?

Navarra:

5 años que podrá ser ampliado anualmente hasta un máximo de 7.

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Las ayudas concedidas en esta intervención cumplen con el párrafo 12 del Anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC (compatible con los criterios de la caja verde) puesto que , por un lado, se conferirán bajo un sistema ordenado y definido de acciones para la conservación con compromisos medioambientales vinculados a la actividad agrícola relacionados con los métodos de producción o los insumos empleados y, en segundo lugar, las cuantías de estas ayudas quedan limitadas a los gastos extraordinarios o las pérdidas de ingresos que conllevan asumir y cumplir con los compromisos pertinentes.

Navarra:

La intervención cumple con las exenciones del párrafo 12 del anexo II ya que el derecho a percibir estos pagos se determina dentro del PEPAC y depende del cumplimiento de las condiciones establecidas en él, incluyendo las relacionadas con métodos de producción e insumos. La cuantía se limita a los gastos extraordinarios o pérdidas de ingresos que conlleva el cumplimiento.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
NAV65012_01	08030101 00 01 14002 0020 006	Patata en zona Pirineos	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.19 R.31	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) Nº 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV65012_02	08030101 00 01 14002 0021 006	Patata en otras zonas	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.19 R.31	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) Nº 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productiv	No

NAV65012_02	08030101 00 01 14002 0021 006	Patata en otras zonas	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.19 R.31	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) Nº 2021_2115	Subvención	e investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
NAV65012_01 - NAV65012_01 - Patata en zona Pirineos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	
NAV65012_01 - NAV65012_01 - Patata en zona Pirineos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65012_01 - NAV65012_01 - Patata en zona Pirineos	Output (opcional)	0,00	0,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	400,00	80,00
NAV65012_01 - NAV65012_01 - Patata en zona Pirineos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	240.000,00	48.000,00
NAV65012_02 - NAV65012_02 - Patata en otras zonas	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	0,00	
NAV65012_02 - NAV65012_02 - Patata en otras zonas	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65012_02 - NAV65012_02 - Patata en otras zonas	Output (opcional)	0,00	0,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	300,00	60,00
NAV65012_02 - NAV65012_02 - Patata en otras zonas	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	120.000,00	24.000,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	0,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	700,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	0,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	360.000,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	32.400,00	32.400,00	32.400,00	32.400,00	32.400,00	162.000,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	